

INFORME ANUAL DE GERENCIA PERIODO 2017
FIDERAM S.A.

Dando Cumplimiento a lo dispuesto en los estatutos y en la norma que se establece en la ley de compañías, pongo en su consideración los temas más relevantes del periodo en análisis de FIDERAM S.A.

Hemos cumplido con nuestras responsabilidades, tal como se establecieron en cuanto a presentar razonablemente los estados financieros la situación financiera, resultados de las operaciones de la Compañía, los cambios en el patrimonio y los flujos de fondos, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Igualmente, es responsabilidad de la Administración de la Compañía los criterios de aplicación de las normas tributarias contempladas en la Ley de Régimen Tributario Interno y su cumplimiento.

Confirmamos que la compañía estima que la adopción de las nuevas normas y de las enmiendas, mejoras e interpretaciones a las NIIF descritas a continuación, no tendrá un impacto significativo en los estados financieros en el ejercicio de su aplicación inicial.

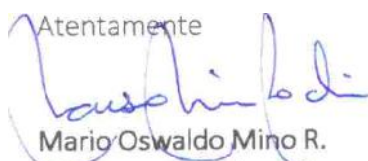
Todas las transacciones realizadas por la Compañía han sido registradas en los libros contables y se reflejan en los estados financieros.

Hemos provisto del acceso a toda la información que se considera relevante para la preparación de los estados financieros, tales como registros, documentación soporte, entre otra información que ustedes nos han solicitado.

Adicionalmente, no conocemos la existencia de cuentas, operaciones o convenios de relevancia que no estén razonablemente demostrados o debidamente contabilizados en los registros financieros y contables que amparan los estados financieros.

Todos los fondos de caja y bancos y otros bienes y activos incluyendo las propiedades, planta y equipos de FIDERAM S.A., según nuestro conocimiento, han sido incluidos en los estados contables al 31 de diciembre del 2017. La Compañía posee títulos satisfactorios de todos los activos de su propiedad.

Se dictamino el resultado por parte de la Camara, dictaminando la ilegal terminación del contrato por parte de INALECSA, con lo que se obligo al pago de 2,4 millones de dólares que serán compensados con la deuda que mantenemos, quedando una diferencia de aprox 72 mil dólares que deberá cancelar INALECSA a la ejecución del Laudo Arbitral.

Atentamente

Mario Oswaldo Mino R.
Gerente General